

Resolución Administrativa

N° 000001-2026-GRH-GRDS/DRS/DEA

Huánuco, 23 de enero de 2026.

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 012-2026-GRH-GRDS/DRS/DEA/OA, sobre la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Dirección Regional de Salud Huánuco, solicitado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por el valor por dinero.

Según el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, es responsable de las siguientes acciones: a) *Registrar, realizar o publicar oportunamente en la Pladiscop todos los actos y actuaciones de las tres fases del proceso de contratación que realiza la entidad contratante, salvo aquellos que le corresponda registrar a los evaluadores o a otros actores conforme al presente Reglamento. (...) c) Verificar que la necesidad objeto del requerimiento formulado por las áreas usuarias, se encuentre debidamente registrada y aprobada en su CMN y sus modificaciones, conforme la directiva para la PMBSO, de corresponder.*

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente y su respectiva modificatoria.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N°0002-2025- EF/54.01 que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones contenida en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante la Directiva), dicho plan es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el Cuadro Multianual de Necesidades de las entidades contratantes.

Que, los insumos necesarios para la elaboración del PAC, se requiere lo señalado en el artículo 6° de Directiva N° 0002-2025-Ef/54.01 y su modificatoria: 6.1 *Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC. (...) 6.3. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto. (...). 6.4. La cuantía de las contrataciones que se incluyen en el PAC corresponde a la sumatoria de los costos de las necesidades previstas en el CMN*

aprobado de la entidad contratante, según corresponda, luego de haberse realizado el agrupamiento señalado en el numeral precedente. (...)

Que, se recalca que es necesario contar con información específica de las áreas usuarias que requieren las contrataciones de bienes y servicios en el periodo 2026, según lo que menciona el Artículo 7° Del contenido del PAC de la Directiva N° 0002-2025-Ef/54 y su modificatoria: 7.1. *En el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle: a) Todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria. b) Las modalidades de la contratación pública eficiente correspondientes a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo. c) Los procedimientos de selección convocados bajo la Ley, que fueron declarados desiertos o nulos y siempre que persista la necesidad y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems o paquetes, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems o paquetes declarados desiertos o nulos, según corresponda. d) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación corresponda a un contrato menor.*

Que, en ese punto de análisis, se menciona también lo que refiere el artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-Ef/54.01 y su modificatoria: 8.1. *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.,*

Que, se encuentra aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, correspondiente al año fiscal 2026, del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huanuco, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2025-GRH/GR, de fecha 02 de enero de 2026, y de igual manera la Oficina de Abastecimiento, realizó las actualizaciones correspondientes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA de la Entidad para el ejercicio 2026, en el que se evidencia el siguiente listado de procedimientos de selección para el PAC 2026 de la DIRESA HUANUCO, según CMN aprobado, con el listado adjuntado a la presente Resolución.

Que, según lo que refiere el artículo 8° de la Directiva N° 0002-2025-Ef/54.01 y su modificatoria: 8.1. *Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.(...)*

Que, según el artículo 9° de la Directiva N° 0002-2025-Ef/54.01 y su modificatoria refieren que: 9.1. *La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que publique el OECE.*

Que, el análisis contenido en el Informe de Visto, la Oficina de Abastecimiento, señala que el PAC 2026 ha sido elaborado bajo el principio de transparencia y eficiencia, cumpliendo con la obligatoriedad de estar previsto en el CMN y contar con el respaldo presupuestal del PIA 2026. Asimismo, se advierte que cualquier contratación no programada originalmente podrá ser agregada automáticamente por el SEACE de la Pladicop en calidad de contratación no programada, conforme al artículo 11 de la Directiva N° 0002-2025-Ef/54.01 y su modificatoria, sin que ello invalide la planificación inicial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de

Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 026-2026-GRH/DIRESA de fecha 23 de enero del 2026, el cual se le designa en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Administración, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la UNIDAD EJECUTORA 400: DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO DEL PLIEGO 408: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, que comprenden 03 procedimientos de selección, por el monto total de S/ 237,855.46 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 46/100 soles), de acuerdo al listado el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para que ambos efectuen la publicación de la presente resolución en el Seace de la Pladiscop, y en la sede digital de la Entidad, correspondientemente, en el plazo no mayor de 05 días hábiles de la aprobación de la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
C.P.C. ANALI MELICIA ROJAS HUERTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

Doc.Reg. **06813582** Exp. Reg. **3898883** Contraseña: **epq16iQv**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD, puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>